



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00682932- -UNC-ME#FCA

---

**VISTO:**

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados Dr. Nelson R. Grosso, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo la propuesta para la realización del Curso de Posgrado: “Enfoque de Economía circular en la Producción Agroindustrial y en el Desarrollo Regional”, modalidad a distancia, en el marco de la Escuela para Graduados FCA; y

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con la aprobación del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso de Posgrado: “Enfoque de Economía circular en la Producción Agroindustrial y en el Desarrollo Regional” (curso obligatorio para la Maestría en Ciencias Agropecuarias), dictado por los siguientes docentes: Dra. Ing. Agr. Gloria C. Rótolo (coordinadora), Dr. Ing. Pablo Arena y Dra. Ing. Agr. María Laura Salvador; docentes invitados: Ing. Agr. Aranza Ailén Rodríguez, Ing. Agr. MSc. Nicolás Sosa; con un total de 50 (cincuenta) horas de docencia (interacción pedagógica docente-estudiante) más 75 (setenta y cinco) horas de trabajo autónomo del estudiante, totalizando 125 (ciento veinticinco) horas de curso, otorgando 2,5 (dos y medio) créditos/RTF, 5 CRE para carreras de posgrado (Maestría y Doctorado). El curso se realizará en modalidad a distancia a través del Campus Virtual FCA-UNC más clases por videoconferencia los días 1º, 8,15, 22 y 29 de octubre de 2024. Siendo su arancel el dispuesto por este Cuerpo para el Ciclo Lectivo 2024.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que cubiertos los costos inherentes y originados por la actividad académica y con los fondos generados por ésta, se abonará a la Dra. Gloria C. Rótolo 26 (veintiséis) horas, al Dr. Pablo Arena 12 (doce) horas y a la Dra. María Laura Salvador 12 (doce) horas, en el marco de la Resolución HCD 023/12.

**ARTÍCULO 3º:** La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la unidad académica de la UNC a la cual pertenezcan.

**ARTÍCULO 4º:** Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal. Cumplido, comuníquese a la Secretaría General y a la Secretaría de Asuntos Académicos. Cumplido pase a la Escuela para Graduados. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.